

CONDICIONES COMPRA VIVIENDAS V.P.O

MINISTERIO DE VIVIENDA

Real decreto 801/2005, 1 de Julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

El Estado, a través del Ministerio de Vivienda, facilita el acceso de los ciudadanos a una vivienda asequible.

El nuevo Plan de Vivienda 2005-2008 se dirige específicamente a aquellos colectivos con mayores dificultades para acceder a una vivienda digna. De modo especial, el Plan tiene en cuenta a grupos sociales que tienen necesidades específicas por sus circunstancias personales a igualdad de niveles de ingresos, tales como; **los jóvenes, familias numerosas y las monoparentales, mayores de 65 años, personas con discapacidad y sus familias, así como las personas víctimas de la violencia de género y del terrorismo.**

Dentro de estos grupos las ayudas estatales directas (básica y especial) a la compra de viviendas se dirigen básicamente a quienes acceden por 1ª vez al mercado de vivienda en propiedad.

Otras de las ayudas se centran en Préstamos convenidos y subvenciones de la Generalitat Valenciana.

Para poder acceder a ellas las viviendas tienen que haber sido declaradas como protegidas por la Comunidad Valenciana y las superficies no deben sobrepasar de 90m² y de 120m² en caso de familias numerosas. También pueden acogerse al sistema de ayudas los compradores cuyos ingresos familiares no excedan de 3,5 veces el Indicador Público de Renta y que no tengan ni hubiesen tenido vivienda en propiedad, o que teniéndola, sus titulares no dispongan derecho de uso o disfrute de la misma, o el valor de la vivienda no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida.

Estas viviendas se destinarán a residencia habitual y permanente del inquilino, y no podrán ser transmitidas ni alquiladas durante un plazo mínimo de 10 años desde la fecha de la formalización de la compra. En caso de transmisión se requerirá la previa cancelación del préstamo y el reintegro de las ayudas estatales recibidas, más los intereses legales producidos desde el momento de la percepción.

SUBSIDIZED HOUSES

Innova promotes the construction of flats of official protection, which the public administration offers to the citizens for a lower price than the others in the market, helping to buy them through special subsidies.

These types of houses have a maximum surface of 90m² (or 120m² if they are large families) including also business places, garages and storage rooms....

Some of the requirements to be able to accede to this type of houses are: not to possess another house in the same municipality, not to have received other subsidies in the last 10 years and not to have superior incomes to the marked ones (see coefficients in www.gva.es).

It is necessary also to bear personal aspects as the age (less than 36-years old), handicaps, be a large family...

Depending on these and other requirements, subsidies can be obtained up to **25.000€** and special lending.

People that not fulfil special requirements are also able to buy these houses, but without subsidies.

CASAS DE PROTECCION OFICIAL

Innova fördert den Aufbau von offiziellen Häusern, die die Regierung den Bürgern für einen niedrigeren Preis als die anderen auf dem Markt anbietet. Die Bürger werden Unterstützungen bekommen.

Diese Häuser haben eine maximale Oberfläche von 90m².

Einige der Voraussetzungen , um fähig zu sein, diesem Typ von Häusern beizutreten sind: nicht zu besitzen ein anderes Haus in derselben Stadtbehörde, und Keine anderen Unterstützungen in der letzten 10 Jahren erhalten zu haben.

Es ist notwendig auch auf persönliche Aspekte zu achten, als das Alter (von 18 Jahren bis zum 36 Jahren), Kamdikap zu haben oder eine gosse Familie zu sein.

Wenn Sie irgendwelchen dieser Aspekte haben, Können Sie besondere und spezielle Beihilfen bis zum 30.000€ bekommen.